

INFORME SECRETARIAL: diciembre 1° del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 1897

Radicación: [76001311000320140048200](#)

Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia N°1758 de noviembre 23 del presente año, se ordenó el pago del título N°469030002658374 a favor de la señora Yesenia Ruiz Ramírez.

Si bien el apoderado judicial solicita el pago de dicho título a nombre suyo por estar facultado para ello, según el poder que le fue sustituido en el que se indica expresamente "*recibir y cobrar títulos*", y aporta su certificación bancaria, lo cierto es que por el monto del depósito judicial (cincuenta millones de pesos) debe ser abonado a la cuenta de la señora Yesenia Ruíz Ramírez – con un trámite especial- y de aquella aceptar que se haga el abono a la cuenta de su apoderado, deberá arrimarse la correspondiente autorización expresa en ese sentido, para que obre dentro del plenario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada conforme lo expuesto en la actuación para que arrime lo aquí señalado.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de diciembre de 2023

El Secretario

Jlar.
Ejecutivo

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbe9beda328de027f8058b6b7e0e02ed0f645dfe0cbcf429c1058b6998def60**

Documento generado en 11/12/2023 05:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>